ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO POR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

RESPONSABLE DEL ESTUDIO: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

FECHA DE ELABORACIÓN: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

1. MARCO LEGAL QUE SOPORTA LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. 011 de 2026, "Por medio del cual se deroga el Acuerdo No. 009 del 10 de julio de 2023 y se adopta el Estatuto de Contratación del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.", la presente contratación se desarrolla bajo el régimen especial aplicable a las Empresas Sociales del Estado, conforme a lo previsto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 2195 de 2022, el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, la Resolución 5185 de 2013, modificada por las Resoluciones 1440 de 2024 y 2053 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, así como las demás normas que regulan la actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado.

De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, la atención en salud constituye un servicio público esencial a cargo del Estado, cuya prestación debe garantizarse bajo los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, calidad, continuidad y oportunidad.

El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., como Empresa Social del Estado del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, desarrolla su actividad contractual bajo un régimen especial de derecho privado, observando los principios constitucionales de la función administrativa, la gestión fiscal, la planeación, la transparencia, la selección objetiva, la economía, la responsabilidad, la publicidad, la sostenibilidad fiscal, la trazabilidad documental, la gestión integral del riesgo y la protección del patrimonio público, conforme al Estatuto de Contratación vigente.

En consecuencia, y atendiendo la necesidad institucional que se expone en el presente documento, la Entidad procede a elaborar el correspondiente Estudio de Conveniencia y Oportunidad, como soporte de la etapa de planeación contractual prevista en el Estatuto de Contratación de la E.S.E.

2. NECESIDAD Y FORMA EN LA QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Hospital San Vicente de Arauca ESE como Empresa Social del Estado del orden departamental, tiene la responsabilidad de garantizar la prestación de servicios de salud integrales, oportunos, seguros y con calidad a la población del departamento de Arauca y su área de influencia, en los niveles de atención que tiene habilitados,

desarrollando para ello procesos asistenciales, administrativos, financieros, jurídicos y de apoyo que contribuyen al cumplimiento de su misión institucional.

En desarrollo de estos fines, la Oficina Asesora Jurídica cumple una función estratégica al brindar asesoría y acompañamiento jurídico a las diferentes dependencias de la Entidad, especialmente en la estructuración, revisión y seguimiento de los procesos contractuales, la elaboración de actos administrativos, la atención de requerimientos formulados por organismos de control, autoridades judiciales y administrativas, así como en el acompañamiento a los diferentes asuntos jurídicos derivados del funcionamiento institucional.

El incremento de las actividades relacionadas con la gestión contractual y jurídica, aunado al desarrollo de proyectos estratégicos para la Entidad, como la ejecución del Contrato de Outsourcing No. 001 de 2021 y el proyecto de construcción y terminación de la nueva torre de infraestructura física del Hospital, demanda un mayor apoyo profesional para garantizar que las actuaciones administrativas y contractuales se desarrollen con observancia de los principios de legalidad, planeación, transparencia, economía, responsabilidad y eficiencia.

En consecuencia, se hace necesario fortalecer la capacidad operativa de la Oficina Asesora Jurídica mediante la contratación de un profesional del derecho con formación especializada y experiencia en contratación estatal, que brinde apoyo jurídico en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, contribuyendo al adecuado desarrollo de los procesos institucionales, al cumplimiento del Estatuto de Contratación de la E.S.E., adoptado mediante el Acuerdo No. 011 de 2026, y de las demás disposiciones legales aplicables.

La contratación se realizará mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, por tratarse de actividades especializadas que requieren conocimientos técnicos y jurídicos específicos, las cuales no pueden ser atendidas de manera suficiente con el personal de planta disponible, dada la carga laboral y la complejidad de los asuntos que actualmente atiende la Oficina Asesora Jurídica.

Con esta contratación se busca fortalecer la gestión jurídica institucional, garantizar el adecuado acompañamiento a los procesos de contratación, minimizar los riesgos jurídicos, atender oportunamente los requerimientos internos y externos y contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos y misionales de la E.S.E. Hospital San Vicente de Arauca.

3. OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato consiste en:

ITEM	OBJETO	PROCESO	ACTIVIDAD

1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL ÁREA RELACIONADA CON LA CONTRATACIÓN ESTATAL EN EL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	Oficina Asesora Jurídica	Profesional - Abogado

3.1 ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La E.S.E. Hospital San Vicente de Arauca requiere la prestación de servicios profesionales especializados para brindar apoyo jurídico a la Oficina Asesora Jurídica, en el desarrollo de las actividades precontractuales, contractuales y postcontractuales, de conformidad con el Estatuto de Contratación de la Entidad y la normatividad vigente.

El contratista deberá acreditar el siguiente perfil:

El contratista prestará apoyo especializado a la Oficina Asesora Jurídica en el desarrollo de las actuaciones jurídicas y contractuales de la Entidad, incluyendo el acompañamiento en la elaboración y revisión de estudios previos, invitaciones, minutas, contratos, convenios, actos administrativos, conceptos jurídicos, respuestas a requerimientos de organismos de control, modificaciones contractuales, liquidaciones y demás documentos relacionados con la gestión contractual, así como el apoyo en la implementación y aplicación del Estatuto de Contratación adoptado mediante el Acuerdo No. 011 de 2026 y demás normas aplicables.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PERFIL DEL PERSONAL A CONTRATAR	PROCESO
1	Prestación de servicios profesionales especializados para brindar apoyo jurídico en las actividades precontractuales, contractuales y postcontractuales de la E.S.E. Hospital San Vicente de Arauca, así como en la elaboración y revisión de documentos jurídicos, actos administrativos y demás actuaciones propias de la Oficina Asesora Jurídica.	Profesional Especializado – Abogado, con título profesional en Derecho, tarjeta profesional vigente y formación especializada en contratación estatal o áreas afines, con experiencia relacionada conforme al perfil requerido.	Oficina Asesora Jurídica

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

5. PLAZO

El plazo de ejecución será el establecido en el contrato, correspondiente del primero (01) de octubre de 2026 al treinta y uno (31) de diciembre de 2026 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el Estatuto de Contratación del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se desarrollará principalmente en las instalaciones del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., ubicado en la ciudad de Arauca, sin perjuicio de las actividades que deban adelantarse de manera externa o mediante herramientas tecnológicas, cuando la naturaleza de las funciones contratadas así lo requiera y previa coordinación con el supervisor del contrato.

7. VALOR DEL CONTRATO

Para el presente proceso el valor del contrato será de:

VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($28.500.000,00) M/CTE.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO

El Hospital San Vicente de Arauca ESE cuenta con la apropiación presupuestal suficiente para atender las obligaciones derivadas del presente proceso de contratación, con cargo al rubro presupuestal correspondiente a:

2.1.2.02.02.008.01-82199 – Otros Servicios Jurídicos N.C.P.

Respaldado mediante el Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 322 del 29 de mayo de 2026

9. FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato de prestación de servicios para todos los efectos legales será de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($9.500.000,00) M/CTE y** pagaderos en tres (03) cuotas, cada una por valor de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($9.500.000,00) M/CTE**. El Hospital San Vicente de Arauca ESE pagará a los contratistas previa presentación del informe de actividades correspondientes al periodo ejecutado, certificación de cumplimiento del supervisor del contrato, soportes del pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), conforme a la legislación vigente, soporte del pago de estampillas, impuestos o contribuciones que legalmente correspondan.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se encuentra sometida al régimen especial de contratación aplicable a las Empresas Sociales del Estado, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, según el cual, en materia contractual, las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas del derecho privado, sin perjuicio de la observancia de los principios de la función administrativa, la gestión fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y las demás disposiciones constitucionales y legales aplicables.

Así mismo, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, dispone que las entidades sometidas a régimen especial deberán aplicar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, así como garantizar la publicidad de su actividad contractual mediante SECOP II o la plataforma que haga sus veces.

De igual manera, el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 establece que las Empresas Sociales del Estado adoptarán su Estatuto de Contratación conforme a los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En desarrollo de dichas disposiciones, la Junta Directiva del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. expidió el Acuerdo No. 011 de 2026, mediante el cual derogó el Acuerdo No. 009 de 2023 y adoptó el nuevo Estatuto de Contratación de la Entidad.

La modalidad de selección aplicable corresponde a la Contratación Directa, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, conforme a las modalidades y mecanismos de selección previstos en el Capítulo IX del Estatuto de Contratación de la E.S.E., particularmente en lo relacionado con la contratación directa.

La contratación se adelanta atendiendo los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, publicidad, eficiencia, gestión integral del riesgo, trazabilidad documental y protección del patrimonio público, garantizando la satisfacción de la necesidad institucional y el cumplimiento de los fines del servicio público de salud.

11. GARANTÍAS EXIGIDAS

De conformidad con el análisis de riesgos efectuado durante la etapa de planeación y con lo previsto en el artículo 83 del Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 011 de 2026, la Entidad determinará la procedencia o no de exigir garantías contractuales atendiendo la naturaleza del objeto, la cuantía, el plazo, la forma de pago y los riesgos asociados a la ejecución del contrato.

12. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con la E.S.E. Hospital San Vicente de Arauca a:

a) Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, de conformidad con las obligaciones pactadas y las instrucciones impartidas por el supervisor.

b) Cumplir las actividades asignadas dentro de los términos establecidos, garantizando oportunidad, eficiencia, calidad y confidencialidad.

c) Observar los principios de transparencia, responsabilidad, moralidad, buena fe, eficiencia y economía en el desarrollo del contrato.

d) Mantener absoluta reserva sobre la información institucional conocida con ocasión de la ejecución del contrato.

e) Cumplir las políticas institucionales del Sistema Integrado de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguridad de la Información, PAMEC, Humanización y demás lineamientos adoptados por la Entidad.

f) Presentar oportunamente los informes de actividades con los respectivos soportes.

g) Acreditar mensualmente el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

h) Hacer uso adecuado de los bienes, equipos, documentos y recursos suministrados por la Entidad.

i) Cumplir las disposiciones relacionadas con la gestión documental, archivo institucional y protección de datos personales.

j) Restituir, al finalizar el contrato, los bienes, carnés, elementos de identificación, documentos y demás recursos entregados para la ejecución del contrato.

k) Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las que le sean impartidas por el supervisor dentro del objeto contratado.

12.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

OFICINA ASESORA JURÍDICA		
No.	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**	**OBJETO**
01	a) Asesoría integral, proyección, revisión y visto bueno sobre documentos jurídicos en materia de contratación estatal; b) Acompañamiento y asesoría en trámites que requieran adelantar la oficina jurídica ante los diferentes entes públicos y privados; c) Revisar acuerdos o convenios, estudios previos o de conveniencia, actos administrativos; d) Realizar apoyo a los diferentes procesos contractuales que sean requeridos por la entidad; e) Realizar la revisión y modificación de los manuales de procesos y procedimientos de contratación, de acuerdo a los parámetros de la normatividad vigente; f) Realizar acompañamiento y asesoría especializada al Contrato de Outsourcing N° 001 del 2021; g) Brindar apoyo jurídico integral durante la etapa contractual, de cierre y de terminación del proyecto de construcción de la nueva torre de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA. Esto incluye el análisis, proyección y trámite de prórrogas, adiciones de cierre, actas de recibo final a satisfacción, balances financieros de obra y actas o contratos modificatorios de liquidación. Asimismo, comprende la estructuración de la defensa jurídica de la Entidad ante posibles reclamaciones pos-construcción, efectividad de pólizas de estabilidad, controversias derivadas de la liquidación o requerimientos de entes de control asociados a la obra. h) Apoyo jurídico ante los entes de control conforme a los requerimientos que se realizan al hospital san Vicente de Arauca en materia de contratación estatal; i) Acompañar y apoyar jurídicamente la etapa precontractual para la implementación del nuevo servicio de hemodinamia bajo el esquema de Alianza Público-Privada (APP), incluyendo la revisión de estudios de conveniencia,	Profesional Abogado

estructuración de pliegos de condiciones, análisis de riesgos contractuales, evaluación de propuestas y proyección de la minuta del acuerdo o contrato de asociación correspondiente. j) Realizar las demás actividades que le sean asignadas, que sean afines con el objeto del presente Contrato de Prestación de Servicios y que requiera el área jurídica; k) Cumplir con las actividades programadas de acuerdo a lo establecido en el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad y el protocolo ético, y asistir a todas las capacitaciones, reuniones y talleres de carácter informativo en desarrollo de las actividades asignadas, a fin de cumplir con los estándares de calidad y los objetivos institucionales; l) Apoyar la implementación de los procesos de calidad que adelanta el hospital y asistir a las diferentes capacitaciones que se impartan para el mejoramiento en la prestación de servicios; m) Presentar los pagos de salud y pensión, y parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello, informe de actividades y certificación del supervisor de área; o) Cuidar los elementos de trabajo que le fueron asignados para el desempeño del contrato; p) Una vez terminado el contrato de prestación de servicios, el contratista deberá devolver el carnet de misión médica, a la Oficina de Talento Humano de acuerdo con la directriz de la Resolución No. 0004487 de 2012 en su numeral 2.2. Del literal (J); y q) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual. r) Dar cumplimiento al Programa y Políticas del Programa de Humanización de los Servicios, garantizando un trato digno y amable de los usuarios. s) Dar plena aplicabilidad y cumplimiento a las circulares que emita el supervisor del contrato o la alta dirección, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

12.2. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

a. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
b. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
c. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.
d. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
e. Verificar que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos.

13. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La persona natural o jurídica invitada a presentar propuesta deberá allegar la documentación requerida en concordancia con los parámetros y condiciones establecidos en la invitación y en los documentos del proceso de contratación.

La propuesta deberá radicarse en la Oficina de Contratación de la E.S.E. Hospital San Vicente de Arauca, ubicada en la Calle 15 No. 16-17 Esquina, Área de Correspondencia, o remitirse al correo electrónico **contactenos@hospitalsanvicente.gov.co**, dentro del término establecido por la Entidad.

13.1. REQUISITOS GENERALES

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE

De conformidad con el régimen especial de contratación de las Empresas Sociales del Estado, previsto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 2195 de 2022, la Ley 80 de 1993 en lo que resulte aplicable, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1438 de 2011, la Resolución 5185 de 2013, modificada por las Resoluciones 1440 de 2024 y 2053 de 2025, y el Acuerdo No. 011 de 2026, por medio del cual se adoptó el Estatuto de Contratación del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., la Entidad verificará que la persona invitada reúna las condiciones de capacidad jurídica, experiencia e idoneidad requeridas para ejecutar el objeto contractual.

Tratándose de un contrato de prestación de servicios profesionales, la selección se fundamenta en la acreditación de la formación académica, la experiencia relacionada y la idoneidad del contratista, atendiendo la necesidad institucional previamente identificada en el estudio previo y garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva, publicidad y eficiencia.

13.2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

Podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, así como los consorcios o uniones temporales, cuando la naturaleza del objeto contractual lo permita y la Entidad lo autorice expresamente en la invitación.

Para participar en el presente proceso de contratación, el interesado deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y anexar los documentos exigidos por la Entidad.

13.3. DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del interesado, este deberá anexar a la propuesta los documentos que se relacionan a continuación. La ausencia de los documentos requeridos podrá dar lugar al rechazo de la propuesta cuando impida verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos por la Entidad.

13.4. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá estar suscrita por el proponente o por su representante legal, cuando se trate de persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, cuando aplique, indicando nombre completo, documento de identidad y calidad en que actúa.

Con la suscripción de la carta, el proponente manifestará bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad,

conflicto de interés o prohibiciones para contratar con entidades estatales, así como que conoce y acepta las condiciones establecidas en la invitación y en los documentos del proceso. DOCUMENTOS A PRESENTAR

- Fotocopia Legible de la cedula de Ciudadanía
- Certificado de Antecedentes (disciplinarios, judiciales y fiscales – contraloría-) su expedición no deberá ser superior a 30 días.
- Fotocopia Del RUT: de la persona natural o persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal de cada uno de los integrantes y el representante legal si es persona distinta a los integrantes deberá aportar el presente documento, cuya actividad deberá corresponder al presente proceso de Selección
- Copia del certificado de existencia y representación legal (Si Aplica)
- Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales
- Experiencia.

14. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:

Para los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- **RIESGO PREVISIBLE**: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.
- **RIESGO IMPREVISIBLE**: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, el acontecimiento de su ocurrencia desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO**: Es la enunciación que la entidad hace aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **ESTIMACIÓN DEL RIESGO**: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
- **ASIGNACIÓN DEL RIESGO**: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para el presente proceso de selección el HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E ha tipificado, evaluado y asignado los riesgos indicados en el anexo 1 **MATRIZ DE RIESGOS.**

14.1. VALORACION DE RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Afecta la Ejecución del Contrato	Personal Responsable por	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría			Como se Realiza el Monitoreo	Periodicidad

1	General	Interno	Planeación	Operacional	Estimación inadecuada de los costos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	posible	moderado	3	bajo	Contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	2	menor	2	Bajo	si	Líder de Proceso	Informes de la labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
2	General	Interno	ejecución	económico	Demoras en los pagos de los honorarios pactados.	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	medio	Entidad contratante	Control por parte de la Tesorería en los trámites de pagos de honorarios.	2	menor	2	Bajo	si	Tesorería	Solicitudes respetuosas a la entidad	Cada vez que se presente el riesgo.
3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en la ejecución de las actividades encomendadas	Demora y/o incumplimiento de las obligaciones contractuales.	posible	moderado	3	bajo	contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	2	menor	2	Bajo	si	Líder de Proceso	Informes de labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de la información de la Entidad	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	moderado	3	bajo	contratista	Control de la información y documentación que reposa en la Entidad	3	menor	1	bajo	si	Supervisor del contrato y	Control de la entrada y salida del personal y documentación de la entidad.	Cada vez que se requiera
5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y/o comunes.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	medio	4	medio	contratista	Solicitar vinculación y pago al momento de la vinculación y durante la ejecución del contrato al régimen de seguridad social y ARL.	3	medio	2	medio	si	Líder de Proceso y supervisor del contrato	Solicitar pagos del sistema de seguridad social y ARL junto con los informes de gestión	Mensualmente durante la etapa de ejecución
6	General	Interno	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	bajo	contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	3	menor	1	bajo	si	supervisor del contrato	Informes de labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
7	General	externo	ejecución	Operacional	Impuestos que afectan a todos los contribuyentes	Desequilibrio económico	Raro	moderado	2	bajo	contratista	Seguimiento por parte del contratista	3	menor	1	bajo	si	contratista	Seguimiento por el contratista	Durante toda la ejecución del

15. CONVOCATORIA A VEEDURIAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 9 del Acuerdo No. 011 de 2026, la E.S.E. Hospital San Vicente de Arauca convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación, en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, de conformidad con la normatividad vigente.

16. SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión del presente contrato será ejercida por el servidor público que designe el Director del Hospital San Vicente de Arauca ESE.

a) Verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista.
b) Ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, de acuerdo con la naturaleza del mismo.
c) Informar oportunamente al Director de la E.S.E. sobre cualquier hecho, incumplimiento o situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato y recomendar las acciones a que haya lugar.

d) Impartir por escrito las instrucciones, observaciones y recomendaciones necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del contrato.
e) Verificar el cumplimiento de los plazos, especificaciones, condiciones de calidad y demás obligaciones pactadas.
f) Revisar y aprobar los informes de actividades presentados por el contratista y expedir la certificación de cumplimiento para efectos del trámite de pago.
g) Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y demás requisitos legales aplicables.
h) Suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio, prórroga, adición, recibo a satisfacción, liquidación y demás documentos que se requieran durante la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
i) Solicitar al contratista los informes, aclaraciones, soportes y demás documentos que sean necesarios para el adecuado seguimiento de la ejecución contractual.
j) Velar por la correcta ejecución del contrato y adoptar las medidas necesarias para prevenir riesgos que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual, informando oportunamente a la Entidad sobre las situaciones que requieran la adopción de medidas administrativas, contractuales o legales.
k) Ejercer las demás funciones inherentes a la supervisión previstas en el Acuerdo No. 011 de 2026, el Manual de Supervisión e Interventoría de la E.S.E., la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que regulen la materia.

Dado en Arauca, el 30 de septiembre de 2026

ERIKA TATIANA CARRASCAL CARRASCAL
Subdirectora Administrativa
Hospital San Vicente de Arauca E.S.E

Elaboro: Yulieth Armesto Alvarez CP